

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA LEGISLATIVA

Relaciones de destino.—Llega un nuevo semestre, y con él un nuevo plazo de presentación en las Secciones administrativas provinciales de las autorizaciones necesarias para solicitar traslado por el cuarto turno.

Es oportuno recordar, a este efecto, el párrafo c) del artículo 1.º de la Real orden de 26 de junio último, que dice así.

«c) Para poder solicitar destinos por el cuarto turno, o sea traslado voluntario, es preciso estar autorizado por la respectiva Sección administrativa. A este efecto, durante todo el mes de julio, los Maestros que aspiren a ser futuros solicitantes presentarán en la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia donde presten sus servicios, tres ejemplares de las actuales relaciones de destinos, sin bien en ellas se consignarán solamente las condiciones profesionales de los interesados con arreglo a su situación en 30 de junio anterior. De estos tres ejemplares se devolverá uno de ellos al interesado, conservará otro la Sección administrativa y remitirá el tercero a la Dirección general con una relación nominal de todos los presentados dentro de los cinco días siguientes al de expirar el plazo.»

El párrafo copiado refiérese al semestre que finaliza en este mes; pero no habiéndose publicado nueva disposición, ésta continúa vigente, y ha de entenderse que en el próximo enero se procederá de igual manera que como se verificó en julio anterior.

Los casos distintos debemos examinar en esta segunda convocatoria del sistema de solicitar traslado.

1.º Maestros que no reunían las condiciones legales para cambiar de destino en 30 de junio último, y al finalizar el año las reúnen ya, por tener cumplidos los tres años de permanencia obligatoria en su actual Escuela, o por su ingreso en propiedad durante el semestre, o por haber finalizado los efectos de un expediente gubernativo.

2.º Maestros autorizados anteriormente para solicitar, y que en los meses transcurridos desde la anterior convocatoria han variado sus circunstancias escalafonales por corrida de escalas, oposición restringida, cancelación de la nota de derechos limitados o disposición especial.

Tanto los del primero como los del segundo caso han de presentar durante el mes de enero, en las oficinas provinciales, las relaciones de destinos, consignando las condiciones profesionales de los interesados en 31 de diciembre.

La «relación de destinos» es un documento ideado para la mecánica de un sistema de petición distinto del actual. Hoy se utilizan con el carácter de «autorizaciones» para solicitar destinos, presentándolos por triplicado en las Secciones administrativas.

De estas relaciones hay modelos impresos (color rosa para Maestras y blancos para Maestros) dejando sin llenar los interesados la parte destinada a relacionar las Escuelas pedidas (que desconoce entonces el peticionario), y consignando los datos profesionales según los epígrafes que aparecen en la cabeza del documento.

Son éstos: «Escalafón» (primero o segundo) y «número»; el general del último publicado o las palabras «omitido» o «al.

ta» en su caso. «Turno» por el que se solicita, que es el cuarto; nombre y apellidos del solicitante; «localidad de su residencia», pueblo o agregado donde está la Escuela que regenta; «destino que desempeña», Maestro de unitaria, sección auxiliar, dirección o regencia; «fecha de la posesión en la localidad»; día, mes y año en que se posesionó de su primera Escuela en el pueblo o agregado donde sirve; «categoría», la que tenga en 31 de diciembre; y «fecha de su posesión en la Escuela actual», consignando la efectiva o la legal, si por alguna disposición ha sido fijada ésta.

Una de estas tres relaciones lleva una póliza de peseta y un sello provincial de diez céntimos; las otras dos se reintegran como copias.

Aunque el plazo de presentación es de todo el mes de enero, deben presentarse en la Sección administrativa en los primeros días, para que en caso de devolución por error en los datos, pueda el interesado rehacerlas dentro del plazo.

La reforma del Estatuto

CLASES DE ADULTOS

La enseñanza de adultos es el tema constante, y su gratificación, la pesadilla del Magisterio nacional.

Tanto se ha escrito sobre el particular, desde tan diversos aspectos se ha encauzado la cuestión, que resulta pálido por la forma, y pesado en el fondo cuanto sobre ello se diga. Sin embargo, siguiendo el plan propuesto de dar a conocer una vez más estas deficiencias, obrando en beneficio de la clase, y por si llegan a influir en la buena voluntad y ánimos de los gobernantes tantas peticiones sinceras, uno la mía a esa serie no interrumpida de compañeros que pidieron y piden cosa tan justa.

No hay razón, absolutamente ninguna, para que se continúe en este estado de cosas y no venga una reforma inmediata que dé al Magisterio, en general, la subvención que con arreglo a la ley le corresponde.

La enseñanza de adultos tiene más importancia y asistencia en los pueblos generalmente agrícolas que la diurna, y las autoridades locales se preocupan más por

ella, buscando locales adecuados para su funcionamiento. Sólo el Estado la tiene abandonada, fijando una mezquina cantidad para material, no suficiente para calefacción y alumbrado, y otra misérrima, como pago de unas horas extraordinarias de labor escolar.

Se fijó como subvención, que había de recibir el Maestro, la cuarta parte del sueldo regulador; pero tal beneficio atañe a un Maestro único, que en ocasión apropiada tuvo un rasgo enérgico, que lo caracterizó, y supo defender sus derechos. A pesar de ello, cabe preguntar: ¿Dieron la sentencia única y exclusivamente para el señor litigante, o se puede hacer extensiva a los restantes compañeros que estamos en iguales condiciones? Si para conseguirlo hay que ir al pleito, ¿qué esperamos inertes ante la seguridad de conseguirlo? ¿No puede hacerlo la Asociación Nacional, representante genuina de nuestros derechos?

Si la falta de unión, de compañerismo, ha sido la causa del mal que nos abruma, unámonos fuertemente para conseguirlo. Pidamos, ya que se han limitado los enormes gastos de Marruecos merced a la gestión acertada del Directorio militar, y la situación económica será más favorable, se abone la subvención correspondiente, o, por lo menos, que resuelvan las reclamaciones existentes en el Ministerio, con el fin de saber a lo que hemos de atemernos.

CARLOS ALCALA

Casabermeja (Málaga).

Colección de Problemas
DE
Aritmética y Geometría
POR
D. Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 216 páginas.

Ejemplar, 4 pesetas.

PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

EL PROBLEMA DE PASIVOS

PARA EL SEÑOR FATÁS

Sin ánimo tampoco para seguir una discusión que a nada práctico conduce, me va a permitir el Sr. Fatás una contraréplica a la que de su pluma sufrió mi artículo sobre este asunto.

1.º El Magisterio entero, si sabe mirar por sus intereses, no puede consentir que por los mismos Maestros se pidan nuevos sacrificios sin más garantías ni mejoras que salvar (y sería mucho, claro está) a la Caja de pasivos de una segura y próxima bancarrota.

2.º Que su proyecto, pese al notable esfuerzo de sus cálculos, no atiende más que a ese fin por el expeditivo camino de aumentar nuestros descuentos, asegurando de paso el porvenir de los que ya disfrutaban haberes pasivos, o están próximos a percibir, sin cuidarse mucho de los que han de venir detrás, ni de algunas aspiraciones muy sentidas sobre este particular.

3.º Que la base más sólida y razonable para fijar las pensiones (sépanlo bien todos), sea cualquiera su cuantía, es que sean proporcionales a los descuentos o cuotas impuestas y al tiempo, nunca al sueldo, como ahora se hace, porque en este caso a cualquiera eventualidad de aumentos en los haberes o ascensos inesperados, estaremos abocados a un peligro como en el que ahora nos encontramos.

Muchos Maestros han estado durante su vida profesional tributando con una miseria porque el sueldo no era otra cosa; al final de ella viene el «aluvión» de los ascensos habidos estos años, y les han duplicado el sueldo próximos a jubilarse, y con el haber pasivo correspondiente, que como no guarda proporción con los descuentos, ha producido el déficit.

¿Y quién nos asegura que sobre esta base falsa a la primera coyuntura favorable no vayamos a la equiparación por arriba o por abajo, y nos encontremos, como apunta el Sr. Escolano, con otra nueva crisis, pese a los mayores descuentos, y tengamos de nuevo que aumentarlos?

4.º Que mis cálculos se han hecho tomando por base el 6 por 100 que hoy

existe, y el 12 por 100 que él solicita, y lo hago para argumentar con los mismos datos que la realidad y él me ofrecen.

5.º Que no me parece un absurdo que sin descuento de ningún género, como no debíamos tener, Sr. Fatás, un Maestro con 3.000 pesetas anuales pueda ahorrar 50 pesetas al mes, salvo contados casos de grandes obligaciones familiares, pues de lo contrario faltaría algo para ser buen Maestro quien debiendo inculcar en sus alumnos la virtud del ahorro y de la previsión no sabe economizar, de cincuenta, diez duros mensuales.

6.º Que no hay derecho, por mucho amor que debamos al prójimo, a hacer a unos víctimas de la prodigalidad y mal gobierno de otros, pues, repito, la caridad bien entendida empieza por uno mismo.

7.º Que las buenas ideas y los proyectos bien planteados triunfan por el imperio de su misma virtualidad, no por imposiciones violentas y extrañas; y si a los diez años había desaparecido la institución, no habría que echar la culpa a la general desidia y abandono, aunque éstos sean grandes, sino a su defectuosa organización o funcionamiento.

8.º Que creo, sin que me lo jure, que el Sr. Fatás no firmará la instancia que he de elevar a la superioridad, como tampoco la firmarán todos los que lleven más de veinte años de servicios, jubilados o próximos a jubilarse, pues lo que a éstos interesa es que haya dinero (y muy natural), venga de donde pueda, pues aunque de los Maestros tengan que salir mayores recursos, a ellos poco podrá corresponderles pagar; en cambio, la firmarían si a mano la tuvieran todos los Maestros con menos de veinte años de servicios, jóvenes y recién ingresados, porque para ellos ha de ser la carga, sin garantía de que puedan ellos o sus derechos habientes disfrutar sus beneficios en caso de necesidad.

Y esto, Sr. Fatás, es lo que vivamente interesa. Acepto más descuentos como usted pide; me resigno a menos pensión si es preciso, a condición de dos cosas: que se establezcan normas fijas y sólidas como antes he apuntado para que la Caja

no caiga en futuros desequilibrios, y que el dinero con que yo contribuía, las bonificaciones que me correspondan, junto con sus intereses a un 4 por 100 como mínimo, cuando llegue la necesidad para mí o mis deudos más allegados, pueda disfrutarlo, y que si yo fallizo no se les pague con una limosna de uno o dos meses de haberes si en buena ley les corresponde mucho más.

¿No es esto claro y lógico, Sr. Fatás?

Pues no tengo más que decirle, aunque me queda mucha tinta en el tintero.

A los adheridos.—A los compañeros que me han escrito adhiriéndose a mis proposiciones, y estimulándome a que siga esta campaña, les doy las más rendidas gracias, y les advierto que no lo he dejado de la mano, y que la instancia está ya redactada: así que recoja las firmas de los que personalmente pueda yo entrevistarme, será remitida a la superioridad, publicando previamente en la Prensa, si accede a ello, los puntos principales que contenga.

Ruego que al que quiera enviarme su adhesión lo haga lo más pronto posible y por tarjeta postal, que es lo más cómodo y barato para ellos y para mí.

S. CAMPO RENEDO

Soutullo-Laracha (La Coruña).



NO MAYORES DESCUENTOS

¿Ha llegado el día de emitir opiniones? Allá va la mía. Conste que no trato de molestar a nadie, y, como digo, sólo dar mi parecer.

Juzgo un desatino pedir nuevos descuentos: primero, porque nuestros sueldos han sido muy mezquinos, y caso de devolvérselos, nos darían... tres perras chicas, con lo que no podríamos emprender ningún negocio; segundo, porque la mayor parte de los Maestros en ejercicio contamos más de veinte años de servicios, y es difícil que resistamos otros veinte en la enseñanza para redondear ese capitalito que se ilusiona; y tercero y último, y el más lastimoso: los Maestros que ya estamos en la cumbre, ¿qué nos queda? ¡Ah sí!, mendigar el pan de la vejez. ¿No hemos trabajado lo indecible hasta conseguir que el Estado se encargue de nuestros sueldos? Y esto consigui-

do, ¿queremos ahora sacudir su tutela en los pasivos? Creo que si se lleva a efecto esta petición, juzgarán muy mal al Maestro en las altas esferas de enseñanza.

En un todo me asocio a la opinión del Sr. Fatás. Adelante, dignísimo compañero. Hay que formular una petición; pero en seguida, porque urge. Que esa petición de usted la haga suya la Nacional, y la eleve a la superioridad en nombre de los millares de Maestros que la integramos. Si es preciso aumentar el descuento, se aumenta, y el que no esté conforme... que pida por su cuenta.

NICANORA AGUERO



DIVIDE Y VENCERAS

Nuestros refranes castellanos, decía el sabio manco de Lepanto, son sentencias breves; así que el axioma que me sirve de lema para encabezar estas líneas nadie podrá negarle. Y ahora pregunto: ¿por qué no se unifican los Escalafones? de plenos y limitados en nuestra clase? ¿Por qué no se nos equipara en sueldo a los demás funcionarios del Estado? ¿Por qué de algún tiempo se mira con semidos, den a la Caja de derechos pasivos del Magisterio, institución benéfica, institución filantrópica donde están depositados los pedacitos de pan para nuestros hijos? ¿Por qué?

No culbéis, no, a quien cuando nosotros hemos sabido pedir nos ha atendido en cuanto ha podido; culbémonos a nosotros mismos; culpados a quien sin valer para ello, queriendo ser redentor, sin darse cuenta, puede derrumbar lo instituido; ahí va el ejemplo.

El año 87 se fundó la Caja de derechos pasivos del Magisterio; esta institución semisagrada se creó al amparo de una ley: los Gobiernos la han acariciado durante largo tiempo; hoy, por el mismo Gobierno que tan sabiamente dirige la nación, se trata de favorecerla; pero he aquí que una pequeña rama de nuestra clase se empeña en que se nos devuelvan tan ínfimos aunque preciados descuentos.

La mayoría de los Maestros no queremos, no podemos, no pretendemos tal absurdo; queremos que la apreciada Caja de Derechos pasivos del Magisterio viva, porque en su vida está el pan de nuestros

hijos. Ahí está el proyecto del filántropo Sr. Fatás; no lo echemos abajo; haga suyo el proyecto la Asociación Nacional, y modifíquelo en lo que crea oportuno, y seamos unidos, que los Gobiernos siempre atentos nos escucharán. Mi adhesión a la unión del Magisterio y al Sr. Fatás

DONATO RAMOS LOPEZ

Velayos (Avila).

EL NIÑO EN BELEN

(Cuadro dramático)

Pastora 1.^a — Qué vida es la tuya? ¿Sabes que casi ya es un milagro el que por estas campiñas aparezcas?

Pastora 2.^a — No es extraño.

1.^a ¿Cómo que no? Tú que fuiste la alegría de los hatos cuando al son de la zampoña acompañabas tus cantos, tan dulces ..

2.^a — Pues muy sencillo:

es que a Belén he bajado para vender dos ovejas con sus cordeillos blancos.

1.^a — ¿Hay mucha gente allí?

2.^a — Mucha.

¡Si vieras cuánta ha quedado sin albergue!

1.^a — ¡Pues no es poca

la que he visto yo de paso!

Y a propósito. Ha e días

guardaba yo mi rebaño

a la vera del camino,

y sin más se me acercaron

dos viajeros preguntándome

si marchaban extraviados.

Ella era joven y hermosa;

el hombre ya entrado en años;

pero los dos tan humildes,

tan modestísimos ambos,

que me quedé allí en el sitio

como embobada, mirándolos.

¿Me creerás que desde entonces

apenas puedo olvidarlos?

A buen seguro, en Judea

no hay dos esposos más santos.

Pastora 3.^a — Zagalas que en estos valles

cuidáis de vuestros rebaños,

venid a ver lo que el mundo

jamás habrá contemplado.

2.^a — ¿Qué es ello?

3.^a — Un recién nacido,

que no hay otro más guapo.

Con su boquita tan fresca,

sus labios tan sonrosados,

es un pedazo de cielo

que anoche se vino abajo...

2.^a — ¿Tan hermoso es?

3.^a — ¡Tan hermoso!

2.^a — ¿Dónde nació?

3.^a — En un establo.

2.^a — ¿Sus padres?

3.^a — Dos forasteros

que ayer a Belén llegaron;

dos forasteros muy pobres,

pero más que pobres, santos.

Ella es muy joven y hermosa;

el hombre ya entrado en años.

1.^a — Los mismos; sí sí, los mismos

que al pasar se me acercaron

hace días preguntándome

si marchaban extraviados.

¡Ya dije que vi yo en ellos

no sé qué de extraordinario!

2.^a — Pero, ¿y quién es ese niño?

1.^a — ¿Le viste tú?

3.^a — Le vió Esgasto.

2.^a — Acaba, que ya me muero

de curiosidad

3.^a — Pues vamos.

Estaban ayer, anoche,

en los ruidos velando

los pastores de Azarías,

y de repente, a su lado

vieron, ¿qué diréis que vieron?

Pues un ángel.

2.^a — ¡Cielo santo!

3.^a — Un ángel resplandeciente,

un mensajero de lo alto,

que les dijo: «No hayáis miedo;

zagales, regocijaos;

mirad que es consoladora

la noticia que os traigo,

porque en Belén ha nacido

el Rey del género humano,

y está entre pobres pañales

en un pesebre acostado».

1.^a — ¡Pobre niño!

2.^a — ¿Y los pastores?

3.^a — Allá se fueron volando,

y en el portalico humilde

al tierno infante adoraron,

presentándole en ofrenda

lo mejor de su rebaño.

No sé si habrá en la comarca

zagal que no haya bajado

a ver su boquita fresca

y sus labios sonrosados.

2.^a — ¿No escucháis?

3.^a — Son los pastores

que van a Belén cantando.

(Oyese cantar a lo lejos):

«Vamos, pastores, vamos.

Vamos a Belén,

a ver aquel niño,

la gloria del Edén.»

(Saen cuatro pastoras más.)

¡Vaya, cómo se conoce

que estáis de fiesta!

Pastora 4.^a — ¡Pues claro!

2.^a — ¡Y que lucís como nunca

vuestra voz!

- 4.^a —Si hoy no cantamos
no sé cuándo cantaremos.
- Pastora 5.^a —Qué, ¿no venís al establo?
- 3.^a —Yo, lo que es, sí voy.
- 1.^a —Nosotras
también os acompañamos.
- 4.^a —Pero ese niño divino,
¿no merece algún regalo?
- 1.^a —Yo llevo miel.
- 2.^a —Yo, castañas.
- 3.^a —Yo, el corderito más blanco.

- 4.^a —Yo, leche y huevos.
- 5.^a —Yo, tortas
que amasé con estas manos.
- Pastora 6.^a —Yo, gallinas.
- Pastora 7.^a —Yo, pañales,
que le son más necesarios.
- 3.^a —Pues a Belén sin demora.
- 6.^a —En marcha todas.
- 7.^a —Andando.
(Se van todas).
- P. ORMAZABAL.

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

Algebra: Exponentes positivos y negativos, enteros y fraccionarios

1. Cuando tenemos que tomar la cantidad a , tres veces por factor, podemos escribir indistintamente

$$a \times a \times a, \text{ o } a^3;$$

el número 3 se llama exponente, e indica las veces que ha de tomarse a como factor. Realmente, a^3 es una forma de escribir la cantidad $a \cdot a \cdot a$; ambas expresiones son equivalentes. El exponente 3 en ese caso es positivo y entero; se emplea en Aritmética, y lo conocen todos.

2. Supongamos ahora que tenemos que dividir la cantidad algébrica a^5 por la cantidad a^3 ; ambas son positivas; tendremos por definición

$$\frac{a^5}{a^3} = \frac{a \times a \times a \times a \times a}{a \times a \times a} = \frac{a \times a}{1} = a^2 = a^{(5-3)}$$

Esta transformación es sencillísima, y salta a la vista. Escribimos la división en forma de fracción, porque resulta más clara y más cómoda para la composición. En lugar de a^5 y de a^3 , las escribimos con todos los factores, y resulta la segunda fracción; en ella vemos que hay factores comunes al numerador y denominador, y según se enseña desde la Aritmética, sabemos que esos factores comunes se pueden suprimir, a condición de que sean los mismos y en el mismo número; en el numerador está la a tres veces como factor, suprimiéndolos, y otras tantas en el denominador queda en éste a^2 dividido por 1, o sea a^2 ; pero obsérvese que el exponente del cociente es igual a la diferencia que resulta de restar al exponente del dividendo el exponente del divisor, $5 - 3 = 2$. El co-

ciente tiene un exponente entero y positivo. Dos potencias de una misma letra se dividen restando del exponente del dividendo el exponente del divisor; esto es fundamental.

3. Sigamos el razonamiento. Tenemos que dividir ahora a^3 por a^5 , y resultará:

$$\frac{a^3}{a^5} = \frac{a \times a \times a}{a \times a \times a \times a \times a} = \frac{1}{a^2} = a^{(3-5)} = a^{-2}.$$

El proceso es el mismo; pero al hacer la resta $3 - 5$, llegamos a un exponente -2 . Esto carece de sentido en Aritmética; pero en Algebra, que admite las cantidades negativas, lo tiene y muy claro; véase que hemos llegado a la igualdad

$$\frac{1}{a^2} = a^{-2},$$

y, por consiguiente, podemos decir que a^{-2} es la manera de expresar o escribir una fracción que tiene por numerador la unidad, y por denominador la misma cantidad con exponente positivo. Si esto lo hacemos con números, por ejemplo:

$$2^{-2} = \frac{1}{2^2} = 0,25$$

veremos que tiene un significado perfectamente claro y definido. Se deducen de esto las dos conclusiones siguientes:

1.^a El origen de los exponentes negativos hay que buscarlo en la división de dos potencias distintas de una misma letra, cuando el exponente del dividendo es menor que el del divisor.

2.^a Una letra o cantidad afectada de exponente negativo equivale siempre a una fracción que tiene por numerador la unidad y por denominador la misma letra o cantidad, con exponente positivo.

4. Como caso particular, se nos presenta el de exponente 0. En efecto, si hemos de dividir dos potencias iguales de una misma letra, por ejemplo a^5 , tendremos

$$\frac{a^5}{a^5} = a^{5-5} = a^0.$$

Así, pues, el exponente 0 resulta siempre de dividir dos potencias iguales de una misma letra. Pero una cantidad cualquiera, dividida por sí misma, da de cociente 1, sea cualquiera a , luego

$$a^0 = 1.$$

5. Las consideraciones anteriores permiten dar a todas las expresiones algebraicas la forma entera, forma nada más, y hacer que en todos los términos figure el factor o letra que queramos; ejemplo. Sea

$$\frac{2a^5b^2c}{t^4u^2} + \frac{8a^2bd}{tu^2v^5},$$

y queremos dar a este binomio la forma entera, y de modo que todos sus términos tengan las mismas letras; lo escribiremos así:

$$2a^5b^2cd^0t^{-4}u^{-2}v^0 + 8a^2bd^0t^{-1}u^{-2}v^{-5}.$$

Véase bien esta transformación, y hagamos otras semejantes como ejercicio. El exponente 1 se omite cuando es positivo; pero es menester ponerlo si es negativo.

6. Vengamos a los exponentes fraccionarios. Según la definición usual de exponente (número que expresa las veces que una cantidad se toma como factor) parece que es absurda la admisión de exponentes fraccionarios. Por su propia naturaleza se tiene idea de que necesariamente son enteros. Veamos, sin embargo, cómo se originan y con que facilidad se explican esos exponentes fraccionarios. Nosotros queremos extraer la

raíz cuadrada de a^4 , y tenemos evidentemente

$$\sqrt{a^4} = a^2,$$

porque a^2 , elevado al cuadrado, da a^4 ; luego a^2 es la raíz buscada. Pero ¿cómo la hemos hallado? Dividiendo el exponente 4 por el índice del radical 2; el cociente es 2, exponente de la raíz. Igualmente,

$$\sqrt[3]{a^6} = a^2 = a^{\frac{6}{3}}; \sqrt[5]{a^{10}} = a^2 = a^{\frac{10}{5}} = a^2.$$

En efecto, tómense las raíces a^2 obtenidas; eléveselas a la tercera y a la quinta potencia, y resultarán las cantidades dadas. En los casos citados, ese cociente del exponente, dividido por el índice, ha resultado entero, pero en la mayoría resulta fraccionario. Ejemplos.

$$\sqrt[2]{a^3} = a^{\frac{3}{2}} = 8; \sqrt[2]{a^3} = a^{\frac{3}{2}}$$

de suerte que siempre que hallemos un exponente fraccionario diremos que se trata de una cantidad que debemos elevar a la potencia que indique el numerador, y del resultado extraer la raíz que indique el denominador.

En el fondo se trata de una manera de escribir o expresar los radicales. Así,

$$a^{\frac{1}{2}}$$

quiere decir raíz cuadrada de a ; $a^{\frac{5}{3}}$ quiere decir la raíz cúbica de a elevada a 5. Si $a = 8$.

$$a^{\frac{5}{3}} = 8^{\frac{5}{3}} = \sqrt[3]{8^5} = 32.$$

En conclusión, el exponente negativo es un modo de expresar una fracción sin que lo parezca; y el exponente fraccionario, el de escribir un radical sin el signo aparente de raíz. Eso es todo; y con ello creemos haber contestado a varias preguntas que se nos han dirigido sobre esta materia.

EL ESPERANTO CARTILLA PEDAGOGICA

por D. Victoriano F. Ascarza.—64 páginas.—Precio, UNA peseta.

Oposiciones a ingreso en el Magisterio

Vistas las reclamaciones formuladas contra las listas de opositores de uno y otro sexo, a sueldos de ingreso en el Escalafón general del Magisterio, convocadas por Real orden de 16 de junio último:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se estimen subsanados los errores de nombres, apellidos, reintegro y documentación que afectan a los opositores que a continuación se expresan.

Tribunal de Madrid (Maestros)

D. Donato Cid, Amador Pérez, Alfredo Polanco, Luis Quirós, Ricardo Fernández Gallo, Comrado García, Abundio Peña Sierra, Juan Herrera Martín-Peró, Antonio Martínez Gutiérrez, Antonio Jiménez López, Mariano Ortega Bustos, Saturnino Velázquez Pastor, Cándido Martínez, Felipe del Castillo, José María Miranda Ontiveros, Patrocínio Sánchez, Pedro Alonso Merchán, Julián Cuevas Sema, Jerónimo Espada Castejón, Eloy Fernández Fernández, Justo Fuentes y Fuentes, Fidel Alfredo Gómez Villanueva, Juan González Gracia, Emilio Martínez Morpecerez, Julio Noguera López, Antonio Noguerol Torres, Francisco Pérez Hernández, Virgilio Rams García y Ipi-fanio Romero Pindado.

MAESTRAS

Gertrudis M. de los Angeles Gil Prieto, Antonia Sáinz Ballesteros, Anita Valdés, María del S. Sáez Maturana, Teresa Carabano Uceda, Matilde Claver, Severiana Moreno Orozca, María Noguerol Moyer, Iluminada García, Angela Muñoz Guerra, Dolores Sacristán Colás, María Vidal Box, Juana Lázaro, Clotilde Huertas, Isabel Arias, Marcelina Fernández, Rosa Jurado, Margarita Navazo, María Soledad Sánchez del Collado, Ascensión Rincón Villa, Blasa Cobeña González, Agustina Villanueva Santamaría, Martina Terreros Terreros, Evangelina Touchard, María Teresa Fernández Oviedo, María de la Paz Marín Quesada, Nicolasa Sevillano, Sofía Medrano Prieto, Narcisa Valle y Alejandra González.

Tribunal de Barcelona

MAESTROS

D. Antonio Claverol Castells, José Justribó Torquet, Pedro Filella Escolá, Joa-

quín Arasa Barberá, Juan Pijoán Casals y Luis Más Pons.

MAESTRAS

Doña María del Pilar Tolosá, María Vila Xifra, María del Carmen Carrel Alsina, Carmen Bartra Miquel, María Robert Pujol, Dolores Viñas Bona, Alberta Pardas Nadal, Josefa Mismitjá Boix, Nieves Gutes Argimí, María García Clavaguerra Porredón, Antonia Noya Sabater, Felipa Alonso García, Rosa Marchas Birman y Catalina Moreno Cortijo.

Tribunal de Valladolid

MAESTROS

D. Pablo Fernández, Isidoro Cuet García, Camilo Labrador Alvarez, Claudio Ruiz Santuñano, José Fuentes, Benigno López Alonso y Eusebio García Gil.

MAESTRAS

Doña María Andrés Maestre, Victoria Moreno Jover, María de las Mercedes Urueña Villar, Angela Castro Martínez, Eugenia Neira Martín, Sofía García Sastre, Sara Baticón Lorenzo, Primitiva Vallalán, Sebastiana Rodríguez García, Josefina Martínez Vidart, Jesusa del Fraile Calvo y Pilar Blanco Génova.

Tribunal de Santiago

MAESTROS

D. José Paradeiro, David Cabezas, Darío Fraijanes, Fernando Somoza, Cesáreo González, Manuel Fernández González, José Bernardez, Cándido Rodríguez, Francisco Arnaez Pérez, Benito Alonso, Jesús Novoa y Teófilo González Calatrava.

MAESTRAS

Doña María de la Paz González Menéndez, Elena Soilán, Elvira Sineiro, Carmen Ríos, Agustina Santos de la Iglesia, Elvira Cociña Insúa, Sara Moreira, Antonia Zunzunegui, Carmen Castro Macías, y Avelina Salgues.

Tribunal de Zaragoza

MAESTROS

D. Francisco de P. González Larena, Domingo Tirado Benedí, Teodoro López Ramírez, Honorato Román Sáinz, Conrado Iriarte Gómez, Francisco P. de

Grao, Mariano Mur Coterón, Marcelino Cuelón y Sixto Alonso Burqui.

MAESTRAS

Doña Gloria Picornell, Dámasa Martín Martín, Concepción Sarasolá Gorriño,

Tribunal de Oviedo

MAESTROS

D. Lupecino Moreno Verde, José Vega Calzada y Esteban Rodríguez Alvarez.

MAESTRAS

Doña María Mozo Santos, Eladia García Palacios, Dolores Ocejo Siero, Luisa Fernández Alvarez, María de la Concepción Pereira Díaz, Encarnación Pérez Sánchez, Dolores Anaya Sáez, Mercedes Alonso Coviella, Africa Martínez López, Aniceta Villa Reyero, Manuela Llaneza Alonso, Josefa González, María de Dios Fernández, María del Carmen Arbolea y Fernández y María Almudena Alvarez Hidalgo.

Tribunal de Valencia

MAESTROS

D. José María Plá Armandis, Prudencio Alcón Mateo, Heliodoro Aguilera, Antonio Encinas, Manuel Claur, Julián Francés Alegre y Salvador Momforte Siques.

MAESTRAS

Doña Elena Rico, Encarnación Ascensión Fuertes Pérez, Amalia Comes, Ana Moncho, María de los Dolores Navarrete Blasco y Encarnación Miguel Pons.

Tribunal de Murcia

MAESTROS

D. Luis González Javaloyas, José Rolán Pallarés, Andrés Rivera Rivas, Silvano Gómez, Andrés Ruiz Martínez y Agustín Sandoval Mulleros.

MAESTRAS

Doña Dolores Delicado Madrona, Brígida Esteve Ortiz y Dolores Gil Ruiz.

Tribunal de Salamanca

MAESTROS

D. José Ferrero, Heliodoro Barbero, Félix Matas Santos, Serafín Andrade Daza, Perpetuo Manuel López y José A. Calama y Crego.

MAESTRAS

Doña María Piedad Sauce Corcho, Ma-

ría del Rosario Bermejo Lozano, Consuelo Rodríguez Fernández, Rafaela Sáenz Sáenz, Inés Rodríguez Conde, Cándida Martínez Sáez, María P. Fradejas Sánchez, Amparo Lizárraga y Ochaerando, Isoleina García Moreno, Teresa Casas Almeida, Cruz Calzada Gómez y Catalina Bernal Collado.

Tribunal de Granada

MAESTROS

D. Enrique H. Ramos, José Escamilla Esteban y Diego Bernardez Ordóñez.

MAESTRAS

Doña Aniceta Sedeño León, María Ruiz Fernández, Magdalena Llanes Mariscal, Ana Aragonés Cano, Dolores Molina Santos, María Carmona Torres, María del Pilar Ramírez Jaime, Romualda Párraga García, Amalia Munita, Aurora Mellado García, Concepción Madrigal González, Rosa Lozano Morcillo, Antonia Fernández Díaz y Antonia Sánchez Hornu.

Tribunal de Sevilla

MAESTROS

D. Florentino García, Jaime Jaén Abril, Alfonso Blanco Aro, Manuel Fernando Domínguez Arenas, José Albarrán Durán, Manuel Fernández García y Ramón Martínez Suárez.

MAESTRAS

Doña Francisca Ruiz Ponce, Concepción Martínez Moreno, Ana María Castro Romero, Concepción Pérez Barquero y Emilia Caballero.

2.º Que a los opositores omitidos que a continuación se detallan, se les considere incluidos en los Tribunales que se indican:

Tribunal de Madrid

MAESTROS

D. Adoración García Martín, indebidamente incluido entre las Maestras con el número 325.

MAESTRAS

Doña Elvira Porras Melcón, indebidamente incluida en el de Salamanca, con el número 322.

Doña María Ruiz Morcillo, ídem en el de Murcia, con el número 100.

Doña Leonor Martín y Martín, ídem en Sevilla, con el número 70.

Tribunal de Barcelona**MAESTRAS**

Doña Teresa Buiza y Rovira, indebidamente incluída en el de Madrid, con el número 519.

Doña Carmen Jordá Calvell, ídem en el de Valencia.

Doña Francisca Berrado Muntané, ídem entre los Maestros.

Doña María de los Angeles Costa y Casas, omitida.

Tribunal de Oviedo**MAESTROS**

D. Miguel Morán Turrado, que no está omitido pues, figura con el núm. 166.

D. Paulino Juárez Valduesa, indebidamente incluído en Santiago, con el número 25.

MAESTRAS

Doña Fe Guzmán Centeno, indebidamente incluída en el de Madrid, con el número 626.

Doña Inés Soberado Caldas, ídem en Zaragoza, con el núm. 262.

Doña Isacia Salas Sandoval, ídem entre los Maestros, con el núm. 315.

Doña Filomena Alonso Fernández, ídem en Santiago, con el núm. 112.

Doña Luz Marqués Gutiérrez, ídem en Zaragoza, con el núm. 151.

Tribunal de Salamanca**MAESTROS**

D. Luciano Marbán Fernández, indebidamente incluído en Valladolid, con el número 126.

D. Benjamín Sánchez y Sánchez ídem en Valladolid, con el núm. 134.

D. Juan Ceciliano Durán Casco, ídem en Valladolid, con el núm. 127.

MAESTRAS

Doña Plantila García Cojo, figura indebidamente entre los Maestros, con el número 100.

Doña Juana Crespo Chinarro, ídem en Madrid, con el núm. 535.

Doña Filomena Díez Gómez, indebidamente excluída.

Doña Prístila Terán, indebidamente incluída en Valladolid, con el núm. 217.

Doña Obdulia Reyes Vega, ídem en Valladolid, con el núm. 242.

Tribunal de Granada**MAESTROS**

D. Trinidad Tapia Leria, indebidamente incluído entre las Maestras, con el número 174.

MAESTRAS

Doña Cristina de la Iglesia, figura repetida en los números 276 y 311.

Doña Soledad Carabantes Andrés, indebidamente incluída en Madrid, con el número 381.

Tribunal de Murcia**MAESTRAS**

Doña Aurora Mellado García, indebidamente incluída en Granada, con el número 243.

Tribunal de Valencia**MAESTROS**

D. Francisco Antinio Blasco, indebidamente incluído en el de Santa Cruz de Tenerife, con el núm. 19.

MAESTRAS

Doña Marta Damina Corbatón Jimeno, indebidamente incluída en Barcelona, con el núm. 35.

Doña María del Cid Edó Alcón, ídem en el de Zaragoza, con el núm. 274.

Doña Matilde Manera y Pons, omitida.

Tribunal de Zaragoza**MAESTROS**

D. Justo Irurre Echeverría, indebidamente incluído en el de Salamanca, con el núm. 230.

D. Matías del Hoyo Garcés, ídem en el de Oviedo, con el núm. 115.

D. Emiliano Martínez Pérez, ídem en el de Oviedo, con el núm. 116.

D. Juan Grumós, ídem en el de Oviedo, con el núm. 114.

D. Jenaro Pallás Geraldos, ídem en el de Oviedo, con el núm. 118.

MAESTRAS

Doña Emilia Erice Condearena, incluída en el de Zaragoza, con el núm. 258.

Tribunal de Valladolid**MAESTROS**

D. Ascensión Fernández Morales, indebidamente incluído entre las Maestras, con el número 138.

D. Eugenio Segoviano y Núñez, inie-

bidamente incluido en el de Granada, con el núm. 183.

D. Ignacio Sanz López, ídem en el de Salamanca, con el núm. 259.

D. Pablo Díez Sancho, figura en el de Valladolid, con el núm. 250.

D. Constantino Salazar y Moral, indebidamente incluido en el de Salamanca, con el número 245.

D. Martirián Merino Blanco, indebidamente incluido en el de Salamanca, con el núm. 270.

D. Lucio Pascual Rodríguez Calleja, ídem en el de Salamanca, con el núm. 24.

D. Eugenio Segoviano Núñez, ídem en el de Granada, con el núm. 183.

MAESTRAS

Doña Marina Rodríguez Fernández, indebidamente incluida en el de Salamanca, con el núm. 58.

Doña Leónides Melero Pérez, ídem entre los Maestros, con el núm. 59.

Doña Juliana García Olalla, ídem en el de Salamanca, con el núm. 90.

Doña Emilia Díez y Marroquí, indebidamente incluida en el de Salamanca, con el núm. 196.

Doña Sabiniana Cantalapiedra y Martín, ídem en el de Salamanca, con el núm. 197.

Doña Honorata Pérez Alba, ídem en el de Madrid, con el núm. 328.

Tribunal de Santiago

MAESTROS

D. Antonio de la Barrera Agresar, indebidamente incluido en el de Oviedo, con el núm. 117.

Tribunal de Sevilla

MAESTROS

D. Antonio Jurado Algaba, omitido.

D. Juan Sanabria Castro, indebidamente incluido en el de Madrid, con el número 103.

D. José Medina Otero, ídem en el de Madrid, con el núm. 526.

D. Pedro Mateus Dorado, ídem en el de Madrid, con el núm. 479.

D. Antonio López Garrido, ídem en el de Madrid, con el núm. 705.

D. Guillermo Arias Pérez, ídem en el de Granada, con el núm. 108.

3.º Que actúen ante el Tribunal de Las Palmas (Gran Canaria), al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre del presente año, los siguientes oposito-

res, con arreglo a su petición, entendiéndose que los restantes comprendidos en las listas de Canarias, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 8 de octubre último, actuarán ante el Tribunal de Santa Cruz de Tenerife:

- D. Samuel Ramírez Acosta.
- D. Fernando Rodríguez Ramos.
- D. Elías González Rodríguez.
- D. José García y García.
- D. Juan Blazquez Orellana.
- D. Federico Perdomo Cambín.
- D. Antonio Valencia Bautista.
- D. Cristóbal Aguilar Gutiérrez.
- D. José Torres Torres.
- D. Joaquín Caballero Romero.
- D. Miguel Pérez García.
- D. Francisco Perdomo Quesada.
- D. Miguel García Lorenzo.
- D. Sebastián Jiménez Sánchez.
- D. José Medina Benítez.
- D. Manuel Martín Muñoz.
- D. Manuel Fuentes Yáñez.
- D. Santiago Jiménez Marrero.
- D. Jerónimo Camacho y M. Peñasco.
- D. José Ferrer Martín.
- D. Antonio Arias Hernández.
- D. Francisco Armas Perdomo.

MAESTRAS

- Doña Carmen Gutiérrez Quintero.
- Doña María González Socorro.
- Doña Carmen Bolaños Saavedra.
- Doña María J. Ramírez y Alvarez.
- Doña María R. Mirabán Pérez.
- Doña María D. Ramírez González.
- Doña Josefa Vega Santana.
- Doña Magdalena Martí Parrilla.
- Doña Demetria Pérez Díaz.
- Doña Rita Pérez Montesdeoca.
- Doña Dolores Diepa Santana.
- Doña Francisca Sánchez Ayala.
- Doña Heliodora Umpiérrez Franquis.
- Doña Carmen Gutiérrez Inza.
- Doña María Sánchez Martínez.
- Doña Julita Sánchez Ramírez.
- Doña Isabel Medina del Rosario.
- Doña Carmen Pérez Montesdeoca.
- Doña Ofelia Cabrera Figueroa.

4.º Que se permita actuar en Tribunal distinto al que primeramente solicitaron a los opositores que lo hayan interesado dentro del plazo reglamentario concedido en la convocatoria.

Tribunal de Salamanca

Doña Catalina Rivera Recio, que figuraba en Sevilla.

Tribunal de Canarias

Doña Menorina Díaz Reyes, que figuraba en Sevilla, con el núm. 254.

Doña Agustina Padilla Martínez, que figura en Sevilla, con el núm. 227.

5.º Que se desestimen las reclamaciones formuladas por los opositores que a continuación se relacionan:

D. Emilio Herrero y Vacas.

D. Trinidad Tarifa Redondo.

D. Rafael Marco Fernández.

D. Aurelio Abat.

D. Isidro Simó Palmí.

D. Angel F. Ferrer Zamora.

Doña María del Socorro Lugros y Orta.

Doña Gervasia Carrera Cardo.

D. Manuel Majegido García.

D. Miguel Capella Tomás.

Doña Angela Janariz.

D. Salomón Fernández.

Doña María Carbajo.

D. Juan Díaz Pérez.

6.º Que se desestimen las solicitudes

de inclusión de los opositores que a continuación se detallan, por no haber satisfecho el pago de derechos:

D. Nicanor Ortega y Amor.

D. Víctor García de las Casas.

Doña Patrocinio Rivera Díez.

7.º Que se admitan condicionalmente a los opositores que a continuación se detallan, los cuales deberán presentar toda su documentación ante el Tribunal correspondiente, para legalizar su situación:

D. Eladio Manuel Manchado (Sevilla).

D. Bienvenido Martín Hernández (Salamanca).

D. Ricardo García y García (Zaragoza).

Doña Francisca Serrano Morales (Sevilla).

Doña María del Rosario de Rojas Tucón (Murcia).

Doña María de las Candelas Ramos Santamaría, todo, menos partida de nacimiento (Valladolid).

(No publicado en la «Gaceta».)

ESCUELAS VACANTES

Destinos publicados en la «Gaceta de Madrid», y que podrán solicitarse en los diez primeros días de enero próximo:

Albacete: Socovos; Escuela de niños para Maestro; censo, 1.408; vacante en 10 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Alicante: Torrevieja; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; censo, 8.990; vacante el 16 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Algorfa; Escuela mixta para Maestro; censo, 469; vacante el 18 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Almería: Escullar; Escuela unitaria para Maestra; censo, 752; vacante en 31 de octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Trebolar; Escuela mixta para Maestra; vacante en 9 de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Los Lobos, Ayunt. de Cuevas; Escuela unitaria para Maestra; censo, 956; vacante en 3 de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Burgos: Arenillas de Ríopisuerga; Escuela de niñas para Maestra; censo, 661; vacante el 5 de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Lechedo, Ayuntamiento de Merindad de Cuestamira; Escuela mixta para Maestro; censo, 48; vacante el 17 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Santa Olalla del Valle, Ayunt. de Villagalijo; Escuela mixta para Maestra; censo, 114; vacante el 31 de octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Piedrahita de Juarros, Ayunt. de Santa María del Invierno; Escuela mixta para Maestro; censo, 154; vacante el 9 de noviembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cádiz: Tarifa; Escuela unitaria, auxiliaría, núm. 1, para Maestra; censo, 5.755; vacante el 12 de noviembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cádiz; Escuela unitaria, núm. 1, para Maestro; censo, 76.473; vacante el 15 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Ciudad Real: Daimiel, Ayunt. de ídem; Directora, graduada; censo, 15.670; vacante en 14 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Puertollano; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra; censo, 18.329; vacante el 14 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Fontanarejo; Escuela unitaria para Maestra; censo, 747; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Hortezuelas, Ayunt. de Calzada de Calatrava; Escuela mixta para Maestro; censo, 663; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Coruña: Alto Gestoso, Ayunt. de Montero; Escuela mixta para Maestro; censo, 908; vacante el 30 de septiembre de 1925, por traslación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Ardagán, Ayunt. de Santiago de Compostela; Escuela mixta para Maestro; censo, 682; vacante el 27 de octubre de 1925, de nueva creación, «Gaceta» del 8 del actual.—(Gaceta 14 diciembre.)

Ardemil, Ayunt. de Ordenes; Escuela mixta para Maestro; censo, 898; vacante el 31 de octubre de 1925, por traslación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Arcos, Ayunt. de Mazaricos; Escuela mixta para Maestro; censo, 759; vacante el 6 de noviembre de 1925, por traslación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Campo, Ayunt. de Trazo; Escuela mixta para Maestro; censo, 423; vacante el 27 de octubre de 1925, de nueva creación, «Gaceta» del 8 del actual.—(Gaceta 14 diciembre.)

Corrubedo, Ayunt. de Riveira, Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.264; vacante el 6 de octubre de 1925, de nueva creación, «Gaceta» del 21 del actual.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cospindo, Ayunt. de Puentececeo; Escuela mixta para Maestro, censo, 554; vacante el 2 de noviembre de 1925, por traslación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cuiña-Cines, Ayunt. de Oza de los Ríos; Escuela mixta para Maestro; censo, 440; vacante el 6 de octubre de 1925, de nueva creación, «Gaceta» del 21 del actual.—(Gaceta 14 diciembre.)

Curtis, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 770; vacante el 31 de septiembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Entrecruces, Ayunt. de Carballo; Escuela mixta para Maestro; censo, 908; vacante el 3 de noviembre de 1925, por traslación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Lestedo, Ayunt. de Boqueijón; Escuela unitaria para Maestro; censo, 639; vacante el 27 de octubre de 1925, de nueva creación, «Gaceta» del 8 del actual.—(Gaceta 14 diciembre.)

Menas, Ayunt. de Valdoviño; Escuela mixta para Maestro; censo, 923; vacante el 12 de noviembre de 1925, por traslación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Orto, Ayunt. de Abegondo; Escuela mixta para Maestro; censo, 397; vacante el 6 de octubre de 1925, de nueva creación, «Gaceta» del 21 del actual.—(Gaceta 14 diciembre.)

San Juan de Esmelle, Ayunt. de Serantes; Escuela unitaria para Maestro; censo, 721; creada en 3 de octubre de 1925.—(«Gaceta» del 20 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

San Julián de Carballal, Ayunt. de Enfesta; Escuela mixta para Maestro; censo, 226; creada en 27 de octubre de 1925.—(«Gaceta» del 8 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

San Martín (Escarelas), Ayunt. de Finisterre; Escuela mixta para Maestro; censo, 890; creada en 27 de octubre de 1925.—(«Gaceta» del 8 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Villestro, Ayunt. de Santiago de Compostela; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.216; vacante en 8 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Ares, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 462; creada en 27 de octubre de 1925.—(«Gaceta» del 8 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Aparral, Ayunt. de Puentes de García Rodríguez; Escuela mixta para Maestra; censo, 222; vacante en 11 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Baraña, Ayunt. de Puerto del Jou; Escuela mixta para Maestra; censo, 948; creada en 3 de noviembre de 1925.—(«Gaceta» del 20 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Berreio, Ayunt. de Trazo; Escuela mixta para Maestra; censo, 586; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Brens, Ayunt. de Cée; Escuela mixta para Maestra; censo, 564; vacante en 4

de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cabañas, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 586; vacante en 3 de septiembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Carreira, Ayunt. de Riveira; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra; censo, 1.790; creada en 6 de octubre de 1925. («Gaceta» del 21 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Castiñeiras, Ayunt. de Riveira; Escuela mixta para Maestra; censo, 720; vacante en 10 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cedeira; Escuela unitaria núm. 2, para Maestra; censo, 1.611; creada en 27 de octubre de 1925. («Gaceta» del 8 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Cobas, Ayunt. de Ames; Escuela mixta para Maestra; censo, 541; creada en 27 de octubre de 1925. («Gaceta» del 8 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Entines, Ayunt. de Ontes; Escuela mixta para Maestra; censo, 1.311; vacante en 13 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Freijeiro, Ayunt. de Santa Comba; Escuela mixta para Maestra; censo, 1.228; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Grañas del Sor, Ayunt. de Mañón; Escuela mixta para Maestra; censo, 1.081; vacante en 13 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Lamas, Ayunt. de Zas; Escuela mixta para Maestra; censo, 352; vacante en 4 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Lisa, Ayunt. de Carnota; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.042; vacante en 26 de septiembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Martín, Ayunt. de Riveira; Escuela mixta para Maestra; censo, 489; creada en 6 de octubre de 1925. («Gaceta» del 21 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Monte, Ayunt. de La Baña; Escuela mixta para Maestra; censo, 623; vacante en 12 de septiembre de 1925, por renuncia. (Orden de la Dirección general de 13 de octubre de 1925.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Olveira, Ayunt. de Dumbria; Escuela unitaria para Maestra; censo, 939; vacante en 25 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Oza, Ayunt. de Carballo; Escuela mix-

ta para Maestra; censo, 736; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Palmeira, Ayunt. de Riveira; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.466; creada en 6 de octubre de 1925. («Gaceta» del 21 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Piadela, Ayunt. de Betanzos; Escuela mixta para Maestra; censo, 905; vacante en 31 de octubre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Prevedíños, Ayunt. de Touro; Escuela mixta para Maestra; censo, 564; vacante en 4 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Redes, Ayunt. de Ares; Escuela unitaria para Maestra; censo, 655; creada en 27 de octubre de 1925. («Gaceta» del 8 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Riveira, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 2, para Maestra; censo, 2.395; creada en 6 de octubre de 1925. («Gaceta» del 21 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Salto, Ayunt. de Cabañas; Escuela mixta para Maestra; censo, 393; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Santa Colomba de Gesteda, Ayunt. de Cerceda; Escuela mixta para Maestra; censo, 442; creada en 27 de octubre de 1925. («Gaceta» del 8 del actual.)—(Gaceta 14 diciembre.)

Tella, Ayunt. de Puenteceso; Escuela mixta para Maestra; censo, 929; vacante en 4 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Touriñau, Ayunt. de Mugia; Escuela mixta para Maestra; censo, 356; vacante en 10 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Valle Gestoso, Ayunt. de Moulero; Escuela unitaria para Maestra; censo, 360; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Vilachá, Ayunt. de Moulero; Escuela mixta para Maestra; censo, 555; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Granada: Ugíjar; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 1.630; vacante en 1 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Caparacena; Escuela mixta para Maestra; censo, 294; vacante el 7 de noviembre de 1925, por resultados del concurso de traslado, resuelto por Real orden de 15 de octubre anterior («Gaceta» del 21).—(Gaceta 14 diciembre.)

Huéneja; Escuela unitaria de niñas, número 2, para Maestra; censo, 3.003; creada por Real orden de 27 de octubre anterior («Gaceta» del 8 noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Los Mesas, Ayunt. de Caniles; Escuela mixta para Maestra; censo, 111; creada en la misma fecha que la anterior («Gaceta» del 8 del corriente).—(Gaceta 14 diciembre.)

Campocámara, Ayunt. de Cortes de Baza; Escuela unitaria de niñas; censo, 100; creada por Real orden de 27 de octubre anterior («Gaceta» del 8 del corriente).—(Gaceta 14 diciembre.)

Motril; plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada de niñas; censo, 12.348; vacante por resulta de concurso de traslado, resuelto por Real orden de 18 de octubre anterior, en 10 del actual («Gaceta» del 21).—(Gaceta 14 diciembre.)

Granada; plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras; censo, 103.505; vacante en 15 del actual, como resulta del concurso de traslado resuelto por Real orden de 18 de octubre anterior («Gaceta» del 21).—(Gaceta 14 diciembre.)

Loja; plaza de Maestro de Sección de la segunda Escuela graduada de niños; censo, 10.536; vacante en 1.º del actual, por resulta del concurso de traslado resuelto por Real orden de 18 de octubre anterior («Gaceta» del 21).—(Gaceta 14 diciembre.)

Trujillos; Escuela de asistencia mixta; servida por Maestro; censo, 354; vacante en primero del actual, por resulta de concurso de traslado resuelto por Real orden de 18 de octubre anterior («Gaceta» del 21).—(Gaceta 14 diciembre.)

Cenes; Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro; censo, 601; vacante en 9 del actual, por jubilación del Maestro que la desempeñaba.—(Gaceta 14 diciembre.)

Castilléjar; Escuela unitaria de niños, número 2; censo, 2.885; creada por Real orden de 27 de octubre anterior («Gaceta» del 8 del corriente).—(Gaceta 14 diciembre.)

Los Carriones, Ayunt. de Castilléjar; Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro; censo, 182; creada en igual fecha que la anterior.—(Gaceta 14 diciembre.)

Olivar, Ayunt. de Castilléjar; Escuela

de asistencia mixta, servida por Maestro; censo, 294; creada en igual fecha que la anterior.—(Gaceta 14 diciembre.)

Galera; Escuela unitaria de niños, número 2; censo, 2.987; creada en igual fecha que la anterior.—(Gaceta 14 diciembre.)

Montefrío; Escuela unitaria de niños, número 3; creada en igual fecha que la anterior.—(Gaceta 14 diciembre.)

Montefrío, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños, núm. 4; de nueva creación e igual fecha que las anteriores.—(Gaceta 14 diciembre.)

Loja; Escuela graduada de niños; censo, 10.536; vacante en 12 del actual, por jubilación del Maestro que la desempeñaba.—(Gaceta 14 diciembre.)

Illora; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 4.183; vacante en 16 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Motril; Escuela unitaria para Maestra; censo, 12.348; vacante el 11 de noviembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 14 diciembre.)

Nota.—En la relación de vacantes dada por esta Sección con fecha de ayer, no se consignó por error de copia el censo de población de Montefrío, en cuya localidad existen vacantes dos Escuelas unitarias de niños de nueva creación, designadas con los números 3 y 4, y que figuran entre las mencionadas vacantes de la relación expresada. Y a fin de subsanar dicho defecto en el mencionado anuncio, se hace costar que la población de Montefrío es de 5.420 habitantes.—(Gaceta diciembre.)

Gerona: Ger; Escuela unitaria para Maestra; censo, 558; vacante el 2 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cabanellas; Escuela unitaria para Maestra; censo, 742; vacante el 11 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Guipúzcoa: Icazteguieta; Escuela mixta para Maestra; censo, 261; vacante el 11 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Huesca: Laluesa; Escuela unitaria para Maestra; censo, 827; vacante en 30 de octubre de 1925, por tercer turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Set; Escuela mixta para Maestra; cen-

so, 152; vacante en 10 de noviembre de 1925, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Betesa; Escuela mixta para Maestra; censo, 199; vacante en 5 de noviembre de 1925, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Tierrantona, Ayunt. de Morillo Monches; Escuela mixta para Maestro; censo, 249; vacante en 5 de octubre de 1925, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Paules, Ayunt. de Sarsa de Surta; Escuela mixta para Maestro; censo, 73; vacante en 4 de noviembre de 1925, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Binéfar; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.755; creada por Real orden de 6 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Ohimillas; Escuela mixta para Maestro; censo, 237; vacante en 19 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cuarte; Escuela mixta para Maestro; censo, 171; vacante en 30 de octubre de 1925, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Alcampel; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.467; vacante en 6 de noviembre de 1925, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Jasa; Escuela mixta para Maestra; censo, 525; creada por Real orden de 6 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Binéfar; Escuela unitaria para Maestra; censo, 2.755; creada por Real orden de 6 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Margudged, Ayunt. de Boltaña; Escuela mixta para Maestra; censo, 55; creada por Real orden de 6 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Forcat, Ayunt. de Bono; Escuela mixta para Maestra; censo, 41; creada por Real orden de 6 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Morcat, Ayunt. de Sieste; Escuela mixta para Maestra; censo, 48; creada por Real orden de 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Lérida: Mompol, Ayunt. de Llolins, Escuela mixta para Maestra; censo, 150; vacante en 21 de octubre de 1925, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

San Esteban de Serga; Escuela mixta para Maestra; censo, 90; vacante el 30

de octubre, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Soses; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 1.214; vacante el 31 de octubre por resulta cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Solerás; Escuela de niñas para Maestra; censo, 954; vacante el 31 de octubre por resulta cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Vilalta, Ayunt. de Vilanova de la Aguda; Escuela mixta para Maestra; censo, 85; vacante el 31 de octubre por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Monrós; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 153; vacante el 2 de noviembre por resulta cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Civis; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 255; vacante el 3 de noviembre por resulta cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cervera; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 4.225; vacante el 31 de octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Bahent; Escuela mixta para Maestro; censo, 258; vacante el 31 de octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Bausén; Escuela mixta para Maestro; censo, 361; vacante el 31 de octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Tost; Escuela mixta para Maestro; censo, 40; vacante el 31 de octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Bastús, Ayunt. de Orcau; Escuela mixta para Maestro; censo, 109; vacante el 31 de octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Las Iglesias, Ayunt. de Sarre de Beb; Escuela mixta para Maestro; censo, 136; vacante el 5 de octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Nota.—La Escuela de Bausén es del Valle de Arán.

Logroño: Gallinero de Rioja, Ayunt. de Manzanares de Rioja; Escuela nacional mixta para Maestro; censo, 90; vacante el 15 de noviembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 14 diciembre.)